



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 181-2024-MDCH

Chancay, 19 de setiembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY



VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe N° 0162-2024-MDCH/GM mediante el cual la Gerencia Municipal pone a consideración la solicitud de ofrecimiento de donación presentada por la Mina Colquisiri S.A., mediante expediente administrativo N° 016739-24; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que agrega que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 016739-24, la empresa Minera Colquisiri S.A. ofrece en donación implementos de dormitorio para la atención de casos sociales de adultos mayores en situación de vulnerabilidad, cuya relación se encuentran detalladas en la Carta N° 0522-2024.RRSS.COLQUISIRI, en virtud al Oficio N° 112-2024-MDCH/GDHE;

Que, mediante Informe N° 446-2024-MDCH/DGHE, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, remite la relación de adultos mayores en caso de vulnerabilidad para que sean considerados como beneficiarios de la donación otorgada por la empresa Minera Colquisiri.

Que, mediante Informe Legal N° 301-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que con el pronunciamiento favorable de las oficinas técnicas y considerando, que dado el frío intenso que viene ocasionado afectaciones en la salud sobre todo a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, emite opinión favorable debiéndose elevar a sesión de concejo para su pronunciamiento correspondiente,

Que, mediante Informe N° 0162-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal pone a consideración la solicitud de ofrecimiento de donación presentada por la Mina Colquisiri S.A., mediante expediente administrativo N° 016739-24;

Que, puesto a debate y previa votación se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD ACEPTAR** en calidad de **DONACIÓN** los implementos de dormitorio para la atención de casos sociales de adultos mayores en situación de vulnerabilidad, que otorga la empresa Minera Colquisiri S.A. a favor de la Municipalidad distrital de Chancay,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto Unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR en calidad de **DONACIÓN** los **IMPLEMENTOS DE DORMITORIO** para la atención de casos sociales de adultos mayores en situación de vulnerabilidad, que otorga la empresa Minera Colquisiri S.A. a favor de la Municipalidad distrital de Chancay, cuya relación obra en el Expediente Administrativo N° 016739-24 (solicitud de ofrecimiento de donación), que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y a la Oficina de Abastecimiento, la recepción y entrega de los implementos de dormitorio según la Relación de Casos Sociales del CIAM-CHANCAY.



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ARTÍCULO TERCERO: DAR LAS GRACIAS y COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la empresa Minera COLQUISIRI S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE